

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO 1 EN
OBRA "REPOSICIÓN ACERAS Y MOBILIARIO EJE
CÍVICO, LOTA".**

DECRETO N° 119 - /

LOTA, 19 de Enero de 2015.

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 3.134 de 09-12-2013, Decreto N° 3.445 de 31-12-2013, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 27-12-2013, adjudicada a la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., Decreto N° 1.534 del 26-06-2014 aprueba Aumento de plazo N° 1, Decreto N° 2.268 del 23-09-2014 aprueba Aumento de plazo N° 2 y Decreto N° 2.978 del 10-12-2014 aprueba Aumento de plazo N° 3;
- b) Acta de entrega de terreno de 27 de enero de 2014;
- c) Contrato de 27-12-2013, cláusula décimo quinta y las B.A.G., artículo 41º, que permite al Municipio modificar contrato;
- d) Informe Técnico I.T.O. Julio 2014, que sugiere suscribir contrato modificatorio;
- e) Contrato Modificatorio de 31-12-2014 y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º **APRUEBASE** el Contrato Modificatorio 1 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º **DEJASE** establecido que dichas modificaciones no implican aumento en el costo de contrato original, de los recursos aportados por Ilustre Municipalidad de Lota. El costo total del contrato, incluida la presente modificación, se mantiene en \$ 603.858.603.

3º **SEÑALASE** que la boleta que garantiza el "Fiel Cumplimiento" N° 337023-4 por \$ 60.385.860 extendida por Banco de Chile y con fecha vencimiento el 30-06-2015, en poder del Municipio, cumple con los requisitos de vigencia y de valor no inferior al 10% del valor total de Contrato, establecidos en el artículo 27º de las Bases Administrativas Generales para contratos a suma alzada.

4º **APLICASE** multa por concepto de atraso de entrega de boleta de garantía de acuerdo B.A.E. 13.1 del 1‰ (uno por mil) del neto del contrato, por un monto de \$ 9.133.992 equivalente a 18 días de atraso, multa diaria equivalente a \$ 507.444, multa que será descontada del próximo estado de pago a presentar por la empresa contratista.

5º **APLICASE** Oficio Circular N° 07251 de 14-02-2008 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHÍVESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MBS/MZP/RMA/rma.-


JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ALCALDE (S)